

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

22 JUN. 2017
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1342

VISTOS:

A) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

B) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) La instrucción del Jefe de SECPLA de iniciar el proceso de licitación del arriendo de un camión hidroelevador para la Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol.

E) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

F) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

G) El Decreto Exento N° 1004 de fecha 05 de mayo del año 2017 que acepta la oferta presentada por el oferente Juan Daniel Inzunza Sepulveda.

H) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifiques el punto N° 4 del Decreto Exento N° 1004 de fecha 05 de mayo del año 2017, donde dice "Esta garantía debe señalarse expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 26 meses, por un monto de \$ 1.725.000.", debe decir: "Esta garantía debe señalarse expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 26 meses, por un monto de \$ 1.770.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

JLB/NHO/ORR/BAVT
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Transparencia
- Of. partes
- Administración


JOSE LUIS BUSTAMANTE
INGENIERO COMERCIAL
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
(S)